SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN.

Resolución Exenta N° 243 / XIV región.

Valdivia, 14 de junio de 2016.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG 2012, Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014, Resolución N° 3724/2015 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

2° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3°. Que, dentro del contexto descrito y con fecha 31 de diciembre de 2015, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, han suscrito un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN, para el año 2016, aprobado por Resolución Exenta nº 36 de fecha 01 de febrero de 2016.

4º. Que, con fecha 24 de mayo de 2016 las partes acordaron modificar el Convenio individualizado precedentemente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la Modificación de Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN, celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Paillaco, en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM LOS RÍOS

Y

"MUNICIPALIDAD DE PAILLACO"

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Valdivia , a 24 de mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Los Ríos representada por su Directora doña Paula Cárdenas Alarcón, cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Carlos Andwanter N°321 comuna de Valdivia, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Paillaco**, en adelante, "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.200.900-2, representada por su Alcaldesa doña María Ramona Reyes Painequeo, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna Nº 340, comuna de Paillaco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO:

Con fecha 31 de diciembre de 2015 el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, han suscrito un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION para el año 2016, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 36 de fecha 01 de febrero de 2016.

SEGUNDO:

Que, debido a la planificación de jornadas y actividades en las que participarán las profesionales encargadas del programa durante este año, y en atención a que eventualmente la Municipalidad de Paillaco podría aportar recursos para alojamiento, traslado y alimentación las mismas, las partes acuerdan en este acto modificar el Convenio individualizado precedentemente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

TERCERO:

Modifíquese el Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓNPROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION, celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015 entre el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, en su **CLÁUSULA SEPTIMA número 2 punto 2.2 letra b)** entendiendo que donde dice:

b) La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de $744.000.- (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos) que se desglosa de la siguiente forma:

Cta	Ítem	Aporte Municipal Recurso Dinero	Aporte Municipal Recurso Valorizado
10	Gasto en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$744.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$4.500.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	TOTALES	$744.000.-	$4.500.000.-

El Ejecutor deberá entregar una caja chica mensual al equipo técnico ejecutor para gastos de traslado, tanto para la realización de talleres, como para cualquier actividad que implique el traslado de algún/a profesional del equipo, como reuniones, actividades comunitarias, instancias de difusión, entre otras. También podrá ser destinada para compras menores.

Debe decir:

b) La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de $744.000.- (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos) que se desglosa de la siguiente forma:

Cta	Ítem	Aporte Municipal Recurso Dinero	Aporte Municipal Recurso Valorizado
10	Gasto en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$744.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$4.500.000.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	TOTALES	$744.000.-	$4.500.000.-

El Ejecutor deberá entregar una caja chica mensual al equipo técnico ejecutor para gastos de traslado, tanto para la realización de talleres, como para cualquier actividad que implique el traslado de algún/a profesional del equipo, como reuniones, actividades comunitarias, instancias de difusión, entre otras. También podrá ser destinada para compras menores.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que el ejecutor disponga de recursos adicionales, los podrá aportar para costear el alojamiento, traslado y alimentación de las profesionales encargadas del programa, en los viajes y estadías que deban realizar para la asistencia a jornadas nacionales u otras actividades de planificación, información o capacitación de las mismas.

CUARTO:

Las partes estipulan que en todo lo demás, continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓNPROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION, celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO:

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de Los Ríos, de doña Paula Cárdenas Alarcón consta de Resolución Nº 43 /2014 de fecha 17 de MARZO de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 26-12 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Alcaldesa doña Mª Ramona Reyes Painequeo para representar a I. Municipalidad de Paillaco, consta en Decreto Nº 490 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LOS RÍOS

RAMONA REYES PAINEQUEO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer.

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LOS RÍOS

DEJ/ JPQ/PTG /NEO/neo
Abogado SERNAM
DAF Sernam
Municipalidad Paillaco